

Medellín, 23 de julio de 2018

**ADENDA No. 1  
INVITACIÓN PRIVADA No. 004 DE 2018**

**COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas, se permite realizar una adenda a la Invitación Privada No. 004 de 2018, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

**Modificación 1:**

**3.1 Especificaciones técnicas:**

**MODELO 1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO PORTÁTIL**

<b>Marca y modelo</b>	Debe ser una marca registrada, no se aceptan clones ni equipos remanufacturados. De la misma marca de los equipos anteriores, Peso máximo: 1,49 Kg. No se aceptan homologaciones, ni contramarcas en los equipos. La máquina debe ser del segmento corporativo y empresarial certificado por el fabricante.
<b>Peso</b>	1,49Kg

**MODELO 2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO PORTÁTIL HYBRIDO**

<b>Marca y modelo</b>	Debe ser una marca registrada, no se aceptan clones ni equipos remanufacturados. De la misma marca de los equipos anteriores, Peso máximo: 1,28 Kg. No se aceptan homologaciones, ni contramarcas en los equipos. La máquina debe ser del segmento corporativo y empresarial certificado por el fabricante. Debe ser de la categoría híbrido, donde al girar la pantalla totalmente hacia atrás del teclado sin desprenderse se convierte en tipo Tablet.
<b>Peso</b>	1,28Kg
<b>Observación</b>	Considerando que estos modelos de portátiles livianos no vienen de fábrica con puerto Rj45, el proveedor debe suministrar el adaptador RJ45 10/100/100

**Modificación 2:**

**11.2.1 Experiencia Específica:**

El oferente deberá acreditar, CINCO (5) certificaciones expedidas por la empresa contratante, que permitan evidenciar que en los últimos tres (3) años, contados hasta el día de la fecha de cierre del presente proceso, que ha celebrado contratos con objetos similares al de este proceso de selección.

Cada una de las certificaciones deberá tener un valor igual o superior al 200 % del presupuesto oficial de este proceso.



En el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar como mínimo dos certificados, cada uno con un valor igual o superior al 200 % del presupuesto oficial y entre todos deberán aportar 5 certificados con un valor igual o superior al 200 % del presupuesto oficial de este proceso.

En caso de que los proponentes presenten certificaciones en ellas deberá constar el valor de la tasa de cambio, en pesos colombianos, con el que se efectuó el pago de la compra o también podrán acompañarse por facturas en las que conste el valor pagado en pesos colombianos. De no venir acompañadas con las facturas no se tomarán en cuenta las certificaciones.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

(...)

Las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

**GILDARDO PÉREZ LOPERA**

Gerente.

PROYECTÓ:  
REVISÓ:

*Viviana Marcela Ríos Córdoba / Profesional Universitaria*  
*Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General*  
*Carlos Alberto Cortés López / Jefe Oficina TIC*